



Área de Presidencia
Dirección Insular de Recursos Humanos y
Defensa Jurídica
Servicio Administrativo de Personal Funcionario,
Selección y Provisión de Puestos de Trabajo



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Fijado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación
el día 4. NOV. 2015
EL VICESECRETARIO GRAL. P.A.

Anuncio

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, RAMA ECONÓMICA**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2014, aprobada por Resolución del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 17 de abril de 2015, se publica para conocimiento general la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 9 de octubre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 136 de 28 de octubre de 2015, que modifica el Tribunal Calificador, publicado en el B O P núm. 114 de 7 de septiembre de 2015, en el sentido de sustituir a la Vocal Titular Doña Mercedes Salazar de Frías de Benito, como se expone a continuación:

Donde dice:

“VOCALES: Titular: DOÑA MERCEDES SALAZAR DE FRIAS DE BENITO, Jefa del Servicio Administrativo de Contabilidad de esta Corporación.

Suplente: DOÑA OLGA GUARDIA PERDOMO, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería de esta Corporación.”

Debe decir:

“VOCALES: Titular: DON ENRIQUE P. DEL CASTILLO PÉREZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

Suplente: DOÑA OLGA GUARDIA PERDOMO, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería de esta Corporación.

Los interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.



Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2015.

**La Directora Insular de
Recursos Humanos y Defensa Jurídica**

M^a Dolores Alonso Álamo

